

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA
ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.378/2017

Arica, 29 de junio de 2017

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 99/2017 de fecha 28 de junio de 2017; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/200 2 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto N° 84/2014 de 07 de abril 2014; Decreto Exento N°00.1225/2016, de fecha 01 de diciembre de 2016 y antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **ARTICULOS ACCESORIOS DEPORTIVOS**, mediante Orden de Compra N°5864-16-CM17, al **proveedor GAMADIEL AUGUSTO INZULZA MOLINA, RUT N°7.799.101-8.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 13 días hábiles con tope de 10 días hábiles, según Orden de Compra N°5864-16-CM17.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor GAMADIEL AUGUSTO INZULZA MOLINA, RUT N°7.799.101-8, una multa total de \$163.568.- (ciento sesenta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos), equivalente al 1% del valor neto de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$1.946.458.- (un millón novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos), correspondiente a 10 días hábiles, de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor GAMADIEL AUGUSTO INZULZA MOLINA, RUT N°7.799.101-8, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



CONTRALOR



ALEJANDRO RODRÍGUEZ ESTAY
Vicerrector (S)
Administración y Finanzas